

Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ADEJE

MODIFICACIÓN PUNTUAL 01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE



ESTUDIO JALVO S.L.P



OCTUBRE 2009

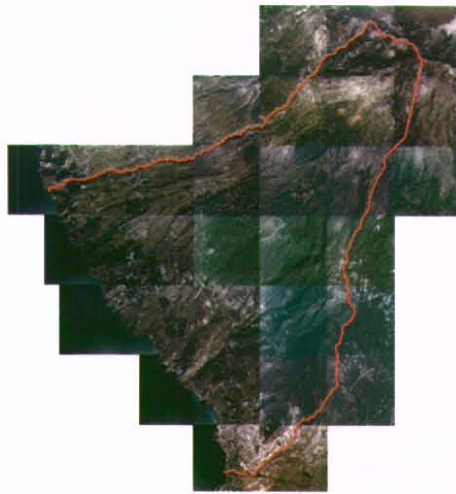
DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General

D. Pedro Gómez Jiménez





DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General, Fec

D. Pedro Gómez Jiménez



Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ADEJE MODIFICACIÓN PUNTUAL 01

MEMORIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE



ESTUDIO JALVO S.L.P



OCTUBRE 2009

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General

D. Pedro Cordero

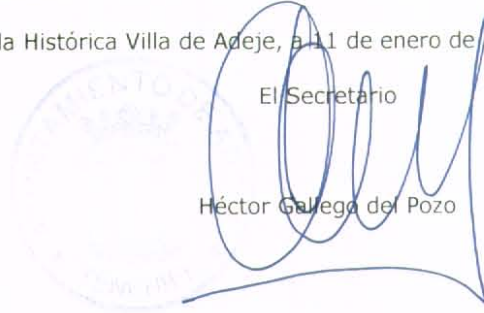


Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo



0 ÍNDICE

MEMORIA

0	Índice	i
1	Antecedentes	1
2	Alcance de la modificación	2
3	Documentación.....	3
4	Descripción del contenido del documento.....	4
5	Justificación de las modificaciones introducidas.....	5
5.1	Las modificaciones puntuales.....	5
5.1.1	Relativas a Normativa:	5
5.1.2	Relativas a la Ordenación:.....	6
5.2	Las erratas advertidas.....	7
5.2.1	Con referencia a la Memoria de Ordenación.....	7
5.2.2	Con referencia a la Normativa Urbanística	7
5.2.3	Con referencia a la Ordenación Urbanística.....	8
6	La Evaluación ambiental de la Modificación Puntual número 1, a los efectos ambientales de sus determinaciones.....	8
6.1	Características de las Modificaciones al Plan que se proponen.....	9
6.2	Las características de los efectos y del área probablemente afectada,	11
6.3	Conclusión	12
7	La documentación que se modifica.....	13
	MODIFICACIONES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	22
	MODIFICACIONES EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS.....	43
	MODIFICACIONES EN LOS PLANOS DE ORDENACIÓN.....	64

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011 en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.



Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

1 ANTECEDENTES

La ordenación urbanística del municipio de Adeje esta regulada por el Plan General de Ordenación que fue aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 5 de Abril de 2004, con aprobación de la subsanación de deficiencias por la propia COTMAC, de fecha 30 de Noviembre de 2007 y publicado el acuerdo en el B.O.C. de fecha 28 de Diciembre de 2007. Las Normas Urbanísticas del Plan General fueron publicadas el 2 de Septiembre de 2008 en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

En el periodo transcurrido desde la aprobación hasta la fecha se ha detectado la necesidad de introducir ligeras modificaciones en la ordenación que recogía el citado Plan General, que al ser la Adaptación Básica a las disposiciones de la Disposición Transitoria 2ª de la LSCan recogía la ordenación anterior, por lo que en el momento actual, para conseguir una dinámica gestión municipal, resulta necesario introducir esas modificaciones puntuales que no suponen alteración alguna en el modelo de la ordenación vigente.

Procede asimismo en este momento sacar a la luz ciertas erratas que se han detectado en la documentación gráfica y escrita del Plan y que no se transcribieron en la documentación elaborada por lo que resulta oportuno relacionarlas y subsanarlas.

Por ello se redacta el presente documento que modifica puntualmente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Adeje, en los términos que se exponen y subsana los errores que en este periodo de tiempo han sido advertidos en la documentación aprobada.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011 en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.



Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario
Hector Callejo del Pozo

2 ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación es la primera que se realiza desde la aprobación definitiva de este instrumento de ordenación urbanística.

Su alcance se limita simplemente a la modificación puntual en cuatro situaciones particulares de ordenación y de normativa que son necesarias para garantizar una adecuada gestión urbanística municipal y como ya se ha indicado anteriormente reflejar una serie de erratas advertidas a lo largo del periodo de vigencia del Plan y que resulta operativo, a los efectos de que por Administración y administrados se disponga del texto más adecuado a la voluntad del planificador, sin que los errores mermen la calidad documental del instrumento de planificación documento de que se dispone.

El conjunto de las once erratas que se subsanan se pueden agrupar en las que obedecen a una deficiente transcripción de los documentos originarios y otras en las que la propuesta que se ha recogido no se adapta a la realidad existente, por lo que en uno y otro caso se procede a la subsanación de todas ellas, lo que provoca en algunos casos la corrección en varios documentos del Plan General, ya que el conjunto de la documentación posee relaciones múltiples que es necesario respetar y de esa forma se podrá disponer de un Plan General que sea coherente en todo su contenido.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 513 de fecha 21 de diciembre de 2011 en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General Técnico

D. Pedro



Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

3 DOCUMENTACIÓN

La documentación que corresponde a la presente modificación puntual alcanza a los siguientes documentos:

1. Memoria Justificativa de la Modificación.
2. Modificaciones en la Memoria Justificativa del Plan General
3. Modificaciones en las Normas Urbanísticas del Plan General.
4. Modificaciones en los Planos de Ordenación del Plan General.

Toda la documentación anterior completa el conjunto de modificaciones y erratas que son el objeto directo de la presente Modificación Puntual y aquellos documentos que resultan indirectamente afectados por esas alteraciones, para que el conjunto de toda la documentación del Plan General sea coherente.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011

El Secretario General

D. Pedro González Jiménez



4 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

El contenido del presente documento, como se ha indicado anteriormente, responde a dos motivaciones primarias.

La primera es la de recoger pequeñas modificaciones puntuales que se consideran imprescindibles para la inmediata gestión urbanística del municipio y cuya materialización no puede remitirse en el tiempo a la Adaptación Plena que está realizando el Ayuntamiento de Adeje y que corresponden a elementos de orden pormenorizado y nunca estructurantes, como son la determinaciones de retranqueos, eliminación de errores que en la redacción de la Adaptación no se tuvieron en cuenta en la calificación de los terrenos según la ordenación preexistentes y que suponen cambios en la calificación de los suelos, cambios en la calificación de los suelos en la concreción de alineaciones o adaptación a ordenaciones ya consolidadas que no se recogieron en la Adaptación ya aprobada u otras de similar estilo.

Todas ellas según no suponen una modificación de la estructura general y orgánica de la ordenación aprobada sino que simplemente modifican elementos de calificación pormenorizada cuyo alcance se evalúa en la medición de los sistemas locales que se modifican.

El segundo conjunto de modificaciones que recoge el presente documento corresponde a la subsanación de erratas que se han advertido en el Documento de Adaptación aprobado y que unas veces se corresponden a una incorrecta transposición numérica de los datos de la antigua ordenación u otra a una incorrecta definición de las expresiones que regulan los usos, o bien se corresponden a una discordancia entre las expresiones del mismo dato en diferentes partes del documento.

Para el análisis de todo lo anterior se expone el contenido de las modificaciones en el siguiente orden. En primer lugar se exponen las modificaciones que se han producido, tanto en la normativa como en la Memoria, para posteriormente enumerar la corrección de las erratas advertidas en el periodo de tiempo en el que se ha venido aplicando el Plan General de Ordenación en su última versión aprobada y publicada.

Para completar el documento se procede a analizar la evaluación ambiental de la propuesta, conforme a lo establecido legalmente, en el marco de las propuestas efectuadas en la presente Modificación Puntual 01 del Plan General de Ordenación de Adeje.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011

El Secretario General Técnico

D. Pedro



Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

5 JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

5.1 LAS MODIFICACIONES PUNTUALES

5.1.1 Relativas a Normativa:

1. **En el ámbito AU21 - Los Menores**, se introduce el cambio en la aplicación de la distancia a linderos con respecto a la vía pública, en la que se definen los viales que deben tener esos retranqueos, ya que dada la tipología de las edificaciones y su carácter heredado de la génesis del barrio, la definición genérica de una distancia a linderos no está en consonancia con la propia identidad del barrio, conservándose la distancia a linderos de la vía pública en aquellos viales que se identifican en los planos de ordenación y que son los que realmente demandan la separación de las edificaciones a los mismos, suponiendo esta modificación una mejor y más explícita concreción de los valores ya definidos en la normativa vigente.
2. **En el ámbito AU4 - Playa Paraíso**, se modifica la distancia de separación a linderos en la posición de la vía pública para adaptar la tipología a construir en las parcelas de equipamiento comercial a las de Centro Turístico que ya se definió en la ordenación que a escala global establecieron las Normas Leira y que con la presente modificación completa su ámbito de influencia a estas parcelas, adaptándose la tipología de edificación en las parcelas de equipamientos comerciales a esta situación, más acorde con el propio uso de la parcela, evitándose de esta forma posibles incorporaciones de la zona de retranqueo a la actividad comercial con una imagen urbana que muchas veces dista de la que el planeamiento quiere fijar para la zona.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.



Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

5.1.2 Relativas a la Ordenación:

1. En el **Sector SO11 – La Enramada** se propone una nueva reordenación de la forma de las diferentes parcelas, sin que ello produzca variación alguna en la superficie total de los usos de equipamiento, de dotaciones públicas y de espacios libres.

Esta modificación se propone para cumplimentar el acuerdo plenario de 14 de Abril de 2005, y publicado en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 106, de 1 de Julio de 2005, en el que aprobó el Convenio Urbanístico en el ámbito del Plan Parcial Polígono 9 (La Enramada) suscrito entre el Ayuntamiento de Adeje y la sociedad mercantil lmites S.L., en el sentido de las modificaciones apuntadas y que se recoge como Anejo 1 a la presente Memoria.

A los efectos de actualizar la información de la manzana a la cual se refiere la presente Modificación se procede a reflejar las superficies reales de las diferentes parcelas que conforman la manzana sin que ello suponga ninguna modificación o alteración de lo planificado, sino que solamente supone la actualización de los datos que se reflejan en las tablas que se acompañan, al haberse formalizado la incorporación de los datos sobre una cartografía más actualizada.

De la misma forma y dado que se genera una nueva configuración de las parcelas por subdivisión de una de las anteriores, se renumeran las parcelas de equipamiento y dotaciones, lo que se refleja en el cuadro resumen y en los planos de ordenación.

2. En el **Ámbito AU17 – La Postura** y en la manzana comprendida entre la Avenida de La Constitución, calle Luján Pérez, calle de Piedra Redonda y la calle Virrey Clavijo se incorpora una zona verde pública existente y que no fue recogida en la documentación final. Ello produce la reenumeración de los espacios libres públicos y privados que se ubican en esa manzana y que se recogen en el listado de espacios libres como uno de los documentos que se modifican, en la Memoria Justificativa

5.2 LAS ERRATAS ADVERTIDAS

5.2.1 Con referencia a la Memoria de Ordenación

Se recogen las correcciones efectuadas en la superficie y la edificabilidad de los sectores del suelo urbanizable recogidas en el cuadro segundo del Anejo 2, para reflejar los datos que figuran en la descripción de los sectores efectuada en las Normas Urbanísticas.

5.2.2 Con referencia a la Normativa Urbanística

1. **En el sector SO3. Rocabella**, se corrigen la enumeración y el grafismo de las Unidades de Actuación, ya que definen dos y solamente se graficó una, definiendo las dos unidades que realmente forman la programación de la gestión del sector y se reflejan de forma literaria y gráfica.
2. **En el Sector SO4. SAU 1.8**, y para la Zona S4.2 Residencial Adosada en Bloque, se rectifica la edificabilidad de 0,35 m²t/m²s, por la que debería haberse recogido, que es la que figuraba en el Plan Parcial aprobado de 0,45 m²t/m²s.
3. **En el Sector SO15. Campo de Golf Las Américas**, y en la Zona S15-2. Complementario se rectifica la errata numérica de la superficie de la parcela mínima de 63.350 m²s, puesto que debe decir 65.350 m²s.
4. **En el Sector SO17. El Madroñal de Fañabé**, en el Cuadro Resumen de las Condiciones Particulares de las Zonas, se corrige la errata de la superficie de suelo de la parcela F, que se representa en el documento con una superficie de 10.229 m²s y debe decir 12.229 m²s.
5. **En el Sector SO19. Armeñime**, se rectifica la edificabilidad de 0,50 m²t/m²s que figuraba en las determinaciones generales del sector, por la que debería haberse recogido, que es la que figuraba en el Plan Parcial aprobado de 0,20 m²t/m²s.
6. **En el Sector SO22. El Galeón**, y en la Zona S22-3 Equipamiento Comercial, se añade en los usos predominantes el social, que se había omitido por error, estando admitido en la antigua normativa del sector.
7. **En el Sector SO24. Mencey Bentor**, se sustituye la edificabilidad de 0,0043 m²t/m²s que figuraba en las determinaciones generales del sector, por la que debería haberse recogido, que es la que figuraba en el Plan Parcial aprobado de 0,043 m²t/m²s.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejo de Obras Públicas. Transportes Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.


El Secretario General

D. Pedro Gómez Jimenez



8. **En el ámbito AU-11. Torviscas**, y en las Zonas U11-9 y U11-10 (en las zonas de centro de playa y recreativo), corregir las erratas en la ocupación máxima admitida que según el documento es del 70%, y debe figurar el 100% al haber dispuesto la planificación aprobada una altura de 1 planta y un índice de edificabilidad de 1,00 m²/m²s. Asimismo se corrigen las distancias a linderos que se deben suprimir al no figurar en la documentación originaria y a la vez son las que resultan coherentes con los parámetros que se definen en la ordenanza de zona, estando todo ello en correspondencia con las definiciones del planeamiento originario.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial de Canarias, Político Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011 en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011. El Secretario General, D. Pedro Muñoz Jiménez.



5.2.3 Con referencia a la Ordenación Urbanística

1. **En el Ámbito AU3. Callado Salvaje**, y entre las manzanas D1; D2 y RC2 se omitió recoger con su verdadera calificación a los paseos peatonales que existen entre las tres manzanas, lo que se incorpora a la hoja 44 del plano E80-06-06.
2. **En el ámbito AU-13. Playa de Las Américas**, se omitió la calificación que disponía una parcela en la ordenación originaria de Centro de Playa, lo que se corrige, creando esa nueva zona U13-8, Centro de Playa, con las mismas determinaciones urbanísticas que las que tenía el Plan Parcial de Playa de Las Américas, graficando la parcela sobre la que es de aplicación tal zonificación que se corresponde con la parcela U13-E1. Asimismo se corrigen los datos de la ordenación de la estructura general y orgánica del territorio para que quede reflejado el ligero cambio que esa errata supone en el plano E80-04-08-A.

6 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1, A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE SUS DETERMINACIONES.

El análisis que procede efectuar para realizar la evaluación ambiental queda regulado por las disposiciones para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se concretan en la Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (B.O.E. 102, de 29 de Abril de 2006). (En adelante L9/2006)

En efecto, en el artículo 3.3 de la citada L9/2006, se establece que:

- "3. En los términos previstos en el artículo 4, se someterán, asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:
- a) Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
 - b) Las modificaciones menores de planes y programas.
 - c) Los planes y programas distintos a los previstos en el apartado 2.a)."

Al tratarse el presente trabajo de la Modificación Puntual de un Plan que establece el uso de zonas de reducido ámbito territorial (supuesto a) del artículo transcrito), se deberá establecer si la presente modificación puntual tiene efecto significativo o no lo tiene, a los efectos de someterse al proceso de evaluación ambiental.

Por lo tanto la determinación de la posible significación de los efectos de la presente Modificación Puntual sobre el Medio Ambiente se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II de la L9/2006, que expresa:

"ANEXO II

Criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

1. Las características de los planes y programas, considerando en particular:
 - a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.
 - b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.
 - c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.
 - d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.
 - e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente (por ejemplo, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos).
2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:
 - a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
 - b) El carácter acumulativo de los efectos.
 - c) El carácter transfronterizo de los efectos.
 - d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).
 - e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).
 - f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:
 - 1.º Las características naturales especiales o el patrimonio cultural.
 - 2.º La superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite.
 - 3.º La explotación intensiva del suelo.
 - 4.º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional."

Por lo tanto se procede a analizar las características de la Modificación Puntual que se analiza y los efectos sobre las áreas sobre las que se refiere, para posteriormente determinar la significación de la Modificación Puntual propuesta.

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN QUE SE PROPONEN.

Se consideran las diferentes características especificadas en el Anexo II de la L9/2006:

1. **Con respecto a la medida en que las Modificaciones del plan establecen un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.** Las modificaciones que se formalizan en este trabajo **no suponen alteración alguna** en los conceptos regulados en este apartado, al representar únicamente ligeras modificaciones en una reducida parte de la normativa urbanística y en la definición de ligeros cambios en la ordenación pormenorizada que no supone incidencia en las

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011. En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.
 El Secretario de Política Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente
 D. Pedro Gómez Jiménez



características de los proyectos y en las actividades con respecto a lo contemplado en el presente apartado.

2. La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.

La presente Modificación Puntual 01 **no supone influencia** en otros planes y programas, al referirse a ligeros cambios en la ordenación finalista del Plan General vigente.

3. La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible

Las reducidas modificaciones que se plantean en el presente documento son pertinentes para mejorar la integración ambiental de las propuestas que se formalicen al amparo de las disposiciones modificadas, en el sentido de mejorar la sostenibilidad del conjunto, siendo la valoración de las mismas **positiva**.

4. Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa

Las ligeras modificaciones a las que se refiere la presente Modificación Puntual 01 no representa problema ambiental alguno, suponiendo, en contra, una mejora de las condiciones ya existentes, por lo que resulta con una **valoración favorable** la incorporación de las modificaciones con respecto a la mejora medioambiental de las disposiciones actuales que se alteran.

5. La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente

El Plan General vigente, al ser la Adaptación Básica a las disposiciones de la Disposición Transitoria 2ª de la LSCan, no contenía las disposiciones reguladas por la legislación comunitaria en Medio Ambiente.

La redacción de la presente Modificación Puntual 01 tiene en cuenta la legislación vigente relativa a los recursos de protección del medio ambiente, mediante la consideración de la legislación básica y la normativa específica en materia de evaluación de planes y programas, por lo que se ha tenido en cuenta la siguiente relación de normativa de aplicación:

- Directiva 92/43 CEE, del Consejo de 21 de Mayo de 1992, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y de la flora silvestres.
- Directiva 2001/42 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Decreto 55/2006, de 9 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumento de ordenación del sistema de planeamiento

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre 2011
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011



El Secretario General Técnico
D. Pedro Gómez Jiménez

de Canarias, (modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de Febrero) en lo que no se opongan o resulten incompatibles a lo dispuesto en la ley 6/2009, de 6 de Mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.

6.2 LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EFECTOS Y DEL ÁREA PROBABLEMENTE AFECTADA,

Se debe considerar en particular la probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos; el carácter acumulativo de los efectos; el carácter transfronterizo de los efectos; los riesgos para la salud humana o el medio ambiente; la magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas) y el valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de las características naturales especiales o el patrimonio cultural, la superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite, la explotación intensiva del suelo y los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

Analizadas las modificaciones introducidas bajo el prisma de lo anteriormente citado y dadas las características y la magnitud reducida de las citadas modificaciones no se produce ninguna reversibilidad de los efectos que puedan provocar los parámetros a los que se refiere la Modificación, como tampoco existe ningún carácter acumulativo en las propuestas efectuadas dado su carácter aislado y la minúscula amplitud de sus determinaciones.

Asimismo tampoco existen efectos que presenten riesgos para la salud humana o el medio ambiente en ninguno de sus aspectos al ser el área espacial al que se refieren todas las modificaciones propuestas de una significación muy reducida e incidir sobre un número insignificante de personas, no siendo vulnerable el área al que se refieren las modificaciones al ser ya un suelo urbano que tiene realizadas las transformaciones normales en esta clase de suelo.

Ninguna de las modificaciones incide ni altera el patrimonio cultural existente, sino que al contrario realiza una ordenación que sin transformar las condiciones de ordenación del mismo proporciona un entorno más adecuado al uso asignado al patrimonio y ordena de una forma más racional el entorno de la Ermita de San Sebastián, único patrimonio cercano al área en la que se produce una Modificación, que simplemente formaliza un cambio en la distribución parcelaria del entorno, respetando en todo caso, la propia ordenación del patrimonio cultural y no produciendo efecto alguno sobre él.

No se modifican los estándares existentes en el sentido de una disminución de los mismos, sino que una de las modificaciones incrementa (aunque de forma realmente nimia) los espacios libres existentes, recogiendo simplemente lo ya formalizado en la realidad.

No existe ninguna modificación que produzca efectos en áreas o paisajes protegidos en ninguno de sus niveles y tampoco en ningún otro espacio, aunque no este amparado por protección específica, dado el escaso alcance que proponen las modificaciones a las que se refiere la presente Modificación Puntual 1.

Por lo tanto se puede resumir que no existe ningún efecto negativo sobre el medio ambiente ni la salud humana, ni en el ámbito al que se refieren las modificaciones propuestas, considerando tanto los efectos directos como los secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos, sino que, al contrario, lo que producen las mismas es una mejora en las características de emplazamiento y en la percepción visual de las actuaciones que se produzcan en las áreas en las que tiene incidencia el presente trabajo a través de las Modificaciones Puntuales que se definen, tanto en el cuerpo de la normativa urbanística como en el de la planificación, que han sido en ambos casos solo ligeramente modificados.

6.3 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente, se puede valorar que **los efectos ambientales no son significativos**, a los efectos de lo determinado en el artículo 24.4 del Decreto 55/2006, de 9 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, (B.O.C. número 104, de 31 de Mayo de 2006), modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de Febrero, por el que se aprueba la modificación del reglamento anterior, (B.O.C. número 34, de 15 de Febrero de 2007), **por lo que se podrá excluir la Modificación Puntual 01 del Plan General de Ordenación de Adeje**, previa consulta a las Administraciones públicas afectadas, **del procedimiento de evaluación ambiental** al no tener efectos significativos en el medio ambiente, y referirse a zonas de reducida superficie territorial y tener el objeto de una modificación puntual de carácter menor.

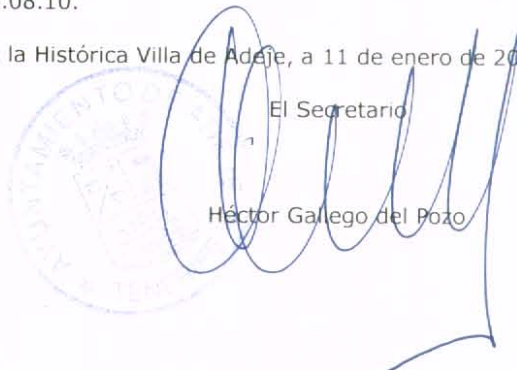
Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.
El Secretario




7 LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MODIFICA

A los efectos de recoger el conjunto de modificaciones propuestas y corregir las erratas advertidas se modifica la siguiente documentación:

En la Memoria Justificativa: Se producen modificaciones en las páginas 22(cuadro de sistemas generales); 48 (Comparación de los suelos urbanizables a los efectos del artículo 30.1.b) de la Ley de Costas); 54 (Sistemas Generales); 61, 62, 64, 69 y 71 (Sistemas Locales)

En las Normas Urbanísticas. Se modifican las condiciones particulares de los sectores de suelo urbanizable sectorizado ordenado y en los ámbitos de suelo urbano en las siguientes páginas:

- Página 84: Condiciones Particulares del Sector SO3. Rocabella.
Determinaciones Generales del Sector.
- Página 100: Condiciones Particulares del Sector SO4. SAU 1.8.
Zona S4-2. Residencial Adosada en Bloque.
- Página 184: Condiciones Particulares del Sector SO11. La Enramada.
Zona S11-2. Centro Comercial.
- Página 185: Condiciones Particulares del Sector SO11. La Enramada.
Zona S11-3. Dotacional.
- Página 186: Condiciones Particulares del Sector SO11. La Enramada.
Zona S11-4. Equipamiento Social.
- Página 187: Condiciones Particulares del Sector SO11. La Enramada.
Cuadro Resumen de las Condiciones Particulares de las Zonas.
- Página 222: Condiciones Particulares del Sector SO15. Campo de Golf Las Américas.
Zona S15-2. Complementario.
- Página 246: Condiciones Particulares del Sector SO17. El Madroñal de Fañabé.
Cuadro Resumen de las Condiciones Particulares de las Zonas.
- Página 260: Condiciones Particulares del Sector SO19. Armeñime.
Determinaciones Generales del Sector.
- Página 298: Condiciones Particulares del Sector SO22. El Galeón.
Zona S22-3. Equipamiento Comercial.
- Página 307: Condiciones Particulares del Sector SO24. Mencey Bentor.
Determinaciones Generales del Sector.
- Página 329: Cuadros de Zonas de Suelo Urbano.
- Página 352: Condiciones Particulares del Ámbito AU-4. Playa Paraíso.
Zona U4-8. Equipamiento Comercial.
- Página 450: Condiciones Particulares del Ámbito AU-11. Torviscas.
Zona U11-9. Equipamiento Comercial Recreativo.
- Página 451: Condiciones Particulares del Ámbito AU-11. Torviscas.
Zona U11-10. Equipamiento de Centro de Playa, Recreativo y Balneario.
- Página 529: Condiciones Particulares del Ámbito AU-21. Los Menores.



 D. Pedro Gómez Jiménez
 El Secretario General Técnico
 1011
 100 Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.
 DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

Zona U21-1. Residencial Cerrada.

Asimismo se crea una nueva zona de ordenanza en el Ámbito AU13. Playa de Las Américas, con la denominación Zona AU13-8. Reserva de Playa

Con respecto a los Planos de Ordenación, se modifican los siguientes:

- E80-04-06- A: Estructura general y orgánica del Territorio
- E80-06-06. Hojas 29; 30; 40; 41; 44; 72; 93; 94 y 125.

Con la enumeración de los documentos que sufren alguna alteración, bien directamente o bien para hacer coherente toda la documentación, se puede observar que la Modificación Puntual que se instrumenta a través del presente Documento es de orden pormenorizado y no altera ninguna determinación que afecte a elementos estructurantes de la ordenación ni a su modelo.

En Santa Cruz de Tenerife, Octubre de 2009.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
D. Pedro Omeñaca Jiménez



Por Estudio Jalvo S.L.P.
Reg. COAC. 10169

Fdo: Joaquín Jalvo Mínguez
Col. COAC: 183

Vanesa Jalvo Olmedillas
Col. COAC: 2611

Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ADEJE MODIFICACIÓN PUNTUAL 01 MEMORIA

ANEJO

Protocolo de Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Adeje y la entidad mercantil Imites S.L.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE



ESTUDIO JALVO S.L.P



OCTUBRE 2009

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011

El Secretario General Técnico

D. Pedro Gómez Jiménez



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011

El Secretario General

D. Pedro González Jiménez



PROTOCOLO DE CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ADEJE Y LA ENTIDAD MERCANTIL IMITES SL, PARA EL AMBITO DEL PLAN PARCIAL POLIGONO NUEVE, LA ENRAMADA, DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JOSE RICARDO MORENO PEREZ, en calidad de Alcalde-Accidental y en representación del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, al amparo del art. 63 de la L.R.J.A.C. y del art. 41 de R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la L.B.R.L.

Y de la otra, la entidad mercantil IMITES, SL, con CIF B-38535746, aquí representada por D. Vincenzo Marchello y D. Giorgiò Cenedella, en su calidad de administradores solidarios, con domicilio social en Urbanización las flores 46, San Eugenio, Playa de Las Américas, Adeje.

INTERVIENEN

Cada una de las partes en nombre y representación del organismo y entidad por la que actúan en este acto, y reconociéndose capacidad legal suficiente para contratar, convenir y obligarse

EXPONEN

Primero.- Que la entidad mercantil IMITES SL, es titular de la siguiente finca urbana:

Finca urbana: Parcela 2 del Plan Parcial Polígono 9 de Término municipal de Adeje, con una superficie de seis mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (6.175 m²) con una edificabilidad de cuatro mil seiscientos cinco metros cuadrados (4.605 m²) y una ocupación máxima de parcela del sesenta por ciento (60%) con uso comercial.

Segundo.- La entidad IMITES SL, solicitó y obtuvo licencia municipal de obras en fecha 6 de noviembre de 2003 y prórroga para la misma en fecha 20 de septiembre de 2004, para la construcción de un Centro Comercial en la citada parcela nº2 del P.P. Polígono 9, La Enramada, Adeje.

Tercero.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Adeje ha manifestado a la citada entidad su interés en mejorar la ordenación urbanística del entorno, al encontrarse la citada parcela en un ámbito en el que confluyen áreas alojativas, comerciales y libres con edificaciones singulares como es la de la "Ermita de San Sebastián" lugar históricamente popular de peregrinaje de la población de Adeje y de otros pueblos cercanos, hoteles de cuatro y cinco estrellas como el Hotel Costa Adeje, Hotel Sheraton La Caleta, etc, resultando por ello recomendable minimizar el posible impacto de la ordenación y sus futuras edificaciones en el citado entorno, por lo que se hace recomendable re-definir la ordenación urbanística actual, adaptándola a unas circunstancias idóneas para la zona.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2011.

El Secretario

D. Pedro González



Cuarto.- Dado el interés antes expresado por el Ilustre Ayuntamiento de Adeje así como la predisposición a colaborar manifestada en todo momento por la entidad IMITES SL, ambas partes comparecientes llevan a cabo el presente Convenio Urbanístico que se concreta en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Es objeto del presente convenio la concertación o convenio urbanístico sometido a condición y en contraprestación a las cesiones y obligaciones que a continuación se expresarán.

Segundo.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Adeje se encuentra en estos momentos tramitando en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la adaptación de sus normas subsidiarias de planeamiento al Decreto 1/2000 de 8 de mayo, Texto Refundido de Leyes Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, la cual ha sido aprobada con carácter definitivo por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en fecha 5 de abril de 2004, pendiente de subsanación parcial y publicación definitiva.

Tercero.- Que una vez aprobada definitivamente la citada adaptación y entre en vigor el Plan General de Adeje (en adaptación al Decreto 1/2000 de 8 de mayo) es la voluntad y firme compromiso del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, proceder a las modificaciones y revisiones necesarias del citado planeamiento municipal, entre las que se encuadra la aquí planteada.

Cuarto.- Para ello, el Ilustre Ayuntamiento de Adeje y la citada entidad mercantil IMITES SL, de mutuo acuerdo y con el objeto y finalidad de mejorar la ordenación urbanística de las parcelas urbanizadas titularidad de los intervinientes e identificadas con los números dos (2), (IMITES SL) y cuatro (4), seis (6) y siete (7) (Ilustre Ayuntamiento de Adeje) tal y como se definen en la actualidad en el Plan Parcial Polígono nueve, La Enramada, de este término municipal, acuerdan promover e impulsar una modificación puntual del planeamiento urbanístico vigente que dé cabida a una nueva ordenación adaptada a las particulares circunstancias de la zona ya expresadas en los antecedentes.

Quinto.- La citada modificación puntual tal y como se refleja en los planos anexos al presente convenio, consistirá en la definición de una nueva estructura de usos y parcelario de forma que la actualmente definida como parcela número 2 y que tiene una superficie de 6.175m² y una edificabilidad de 4.605m² pasará a configurarse de la siguiente forma:

- Parcela 2.1 con una superficie aproximada de 3.037m² y una edificabilidad de 2.422m², con un altura máxima de dos plantas y en el lindero norte una planta sobre parcela urbanizada, en lo demás se regirá por la ordenanza vigente los planos anexos. Para cuyo proyecto el Ayuntamiento permitirá un acceso por suelo de su propiedad.

[Handwritten signatures and a vertical line on the right margin]

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.



- Parcela 2.2, con una superficie de 1.477m², una edificabilidad de 1.262m² con una ocupación del 80%. Uso Comercial.
- Parcela 2.3, con una superficie de 1.661m², una edificabilidad de 1.421m² con una ocupación del 80%. Uso Comercial.

En cuanto a las parcelas números 4, 6 y 7, pasarán a configurarse de la siguiente forma:

- Parcela 4, con la misma ubicación y superficie que en la vigente ordenación, pero modificación de sus linderos.
- Parcelas 6 y 7, con una superficie de 3.138m² la cual se ubicará al norte de la parcela 2.1.

Sexto.- La citada modificación puntual del planeamiento urbanístico se reflejará en el preceptivo Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector 9, La Enramada, a través de la modificación del mismo que el Ilustre Ayuntamiento de Adeje se compromete a promover ante la Junta de Compensación del Plan y que será presentado finalmente para su inscripción definitiva ante el Registro de la Propiedad de Adeje.

Séptimo.- El Ilustre Ayuntamiento de Adeje se compromete a asumir todos los gastos e impuestos que se deriven de la citada modificación puntual de planeamiento urbanístico de la que es objeto el presente convenio.

Octavo.- Una vez la entidad IMITES SL presente el proyecto técnico reformado y que pretende realizar en la parcela 2.1 el Ilustre Ayuntamiento de Adeje, tras cumplir con lo manifestado en el punto sexto, se compromete a agilizar los trámites de otorgamiento de la preceptiva licencia de obras a fin de que, una vez concedida, esta comience la ejecución de obras conforme al proyecto técnico reformado aprobado.

Noveno.- Dado que la entidad IMITES SL ya abonó al Ayuntamiento de Adeje, con fecha 7 de Enero de 2004 y referente al proyecto técnico para la parcela número 2, las cantidades de ciento cincuenta y un mil doscientos euros (151.200. €) y catorce mil ciento setenta y cinco euros (14.175 €) en concepto de Impuesto de construcción y tasas urbanísticas, respectivamente, dichas cantidades se compensarán con los que se devenguen en el futuro por la concesión de la preceptiva licencia de obras, una vez en vigor la ordenación idónea que le dé cobertura, para el proyecto técnico de reformado a presentar sobre la nueva parcela número 2.1 del Plan Parcial, Sector 9, La Enramada.

Décimo.- En caso de que por razones no ajenas al Ilustre Ayuntamiento de Adeje en el plazo de un año desde su aprobación de lo contenido en este Convenio, no prosperase la modificación puntual propuesta para el ámbito del Plan Parcial Polígono Nueve, La Enramada, el Ilustre Ayuntamiento de Adeje se compromete a valorar conforme a los criterios de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, entre ellos el valor de mercado.

Se valorarían de cara a la indemnización a percibir por la entidad IMITES SL, tanto el aprovechamiento urbanístico que no se pudiera patrimonializar por la citada entidad mercantil como los daños y perjuicios causados, en su caso, por el transcurso del tiempo.

Dicha indemnización se podrá materializar, bien mediante el abono del precio o bien mediante cualquier otra fórmula de permuta de bienes patrimoniales o similar que las parte decidan de mutuo acuerdo, con lo que finalmente se darían por cumplidas y satisfechas todas y cada una de las obligaciones dimanantes del presente convenio. *****

ILUSTRE AYTO ADEJE

José Ricardo Moreno Pérez.

IMITES SL

Vincenzo Marchello

Giorgio Cenedella

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General

D. Pedro Gómez Jiménez

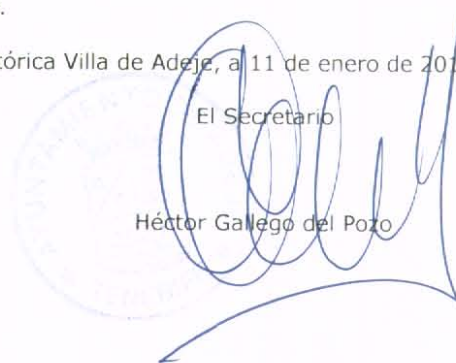


Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo



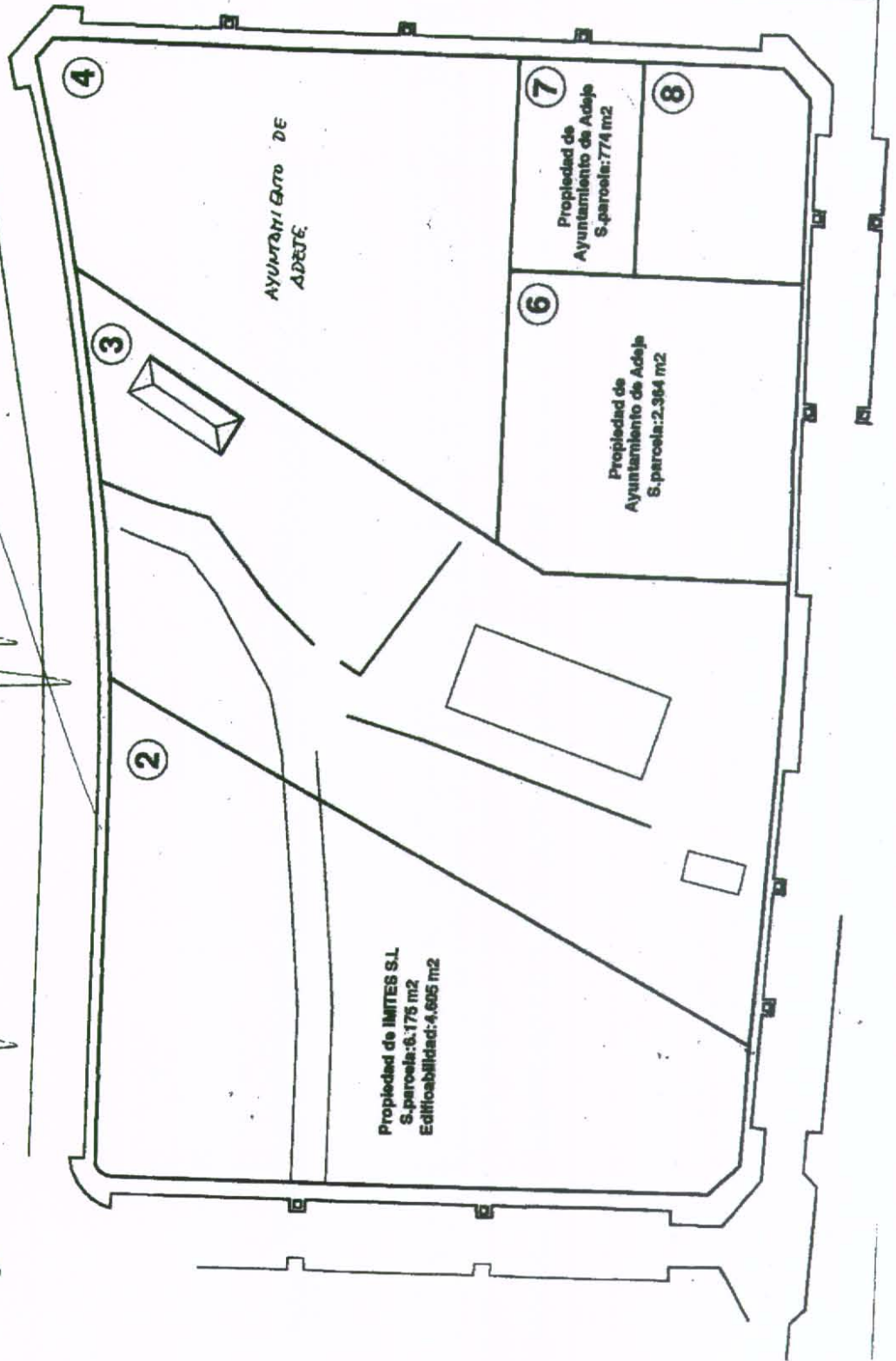


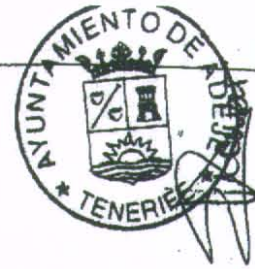
PARCELAS 2 6 Y 7 DEL PLAN PARCIAL POLIGONO 9 DEL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE

ESCALA 1:1000

PLANO DE ESTADO ACTUAL

[Handwritten signature]



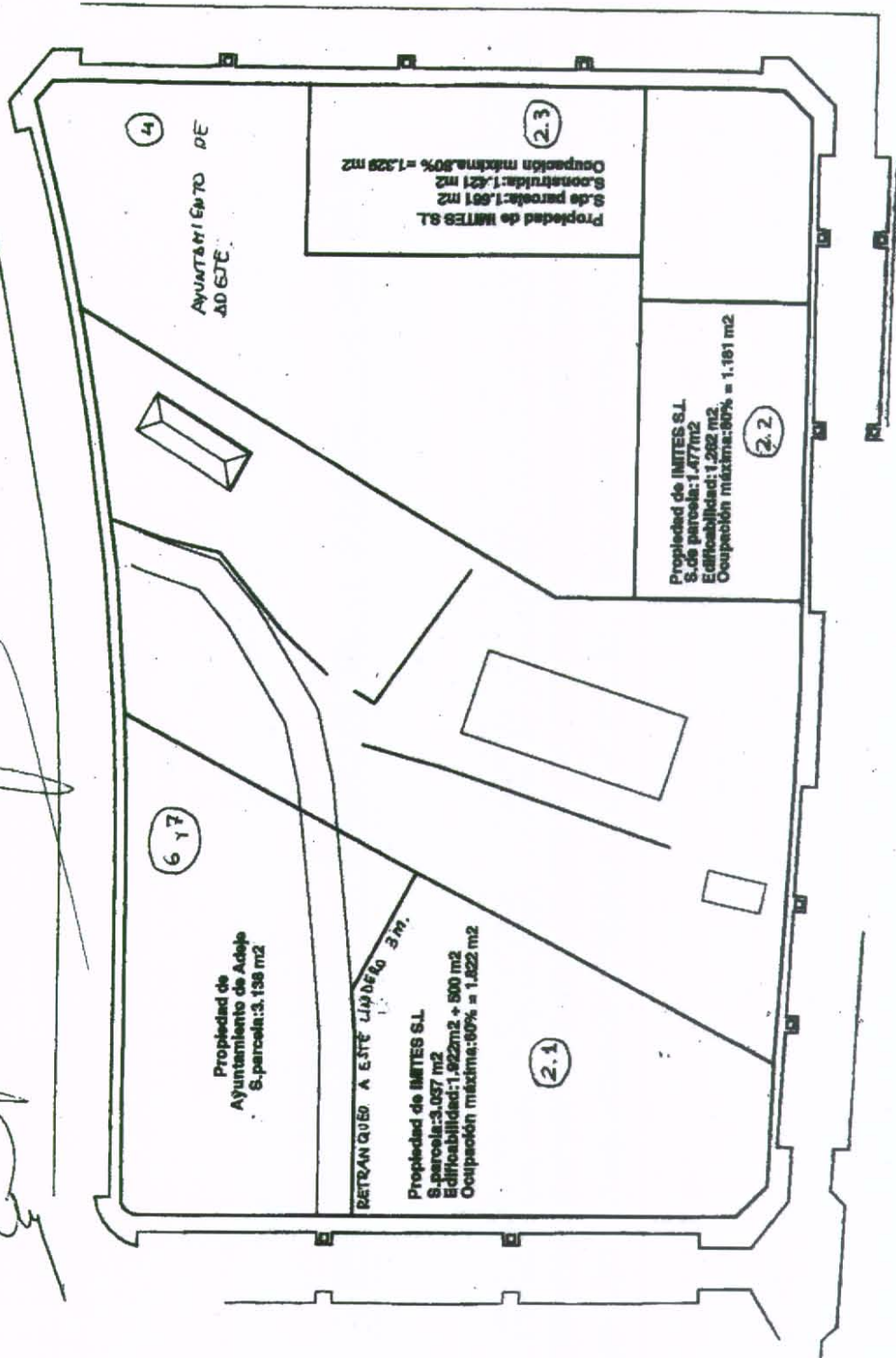


ESCALA 1:1000

PARCELAS 2, 6 Y 7 DEL PLAN PARCIAL POLIGONO 9 DEL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE

PLANO RESULTADO DE CONVENIO

[Handwritten signature]





DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011

El Secretario General de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

D. Pedro Rodríguez



Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ADEJE MODIFICACIÓN PUNTUAL 01

MODIFICACIONES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE



ESTUDIO JALVO S.L.P



OCTUBRE 2009

Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

Se modifican los Cuadros de las páginas 22, 48, 54, 61,62,64,69 y 71, de acuerdo a las determinaciones que se incluyen a continuación.

En Santa Cruz de Tenerife, Octubre de 2009.

Por Estudio Jalvo S.L.P.
Reg. COAC. 10169

Fdo: Joaquín Jalvo Mínguez
Col. COAC: 183

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011

El Secretario General

D. Pedro González Jiménez



Vanesa Jalvo Olmedillas
Col. COAC: 2611

Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011

El Secretario

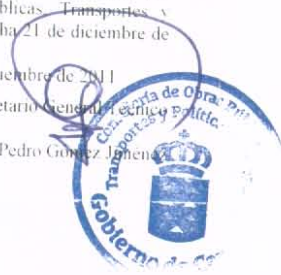
Héctor Gallego del Pozo

SISTEMAS GENERALES				
		SUPERFICIE	TOTAL SUPERFICIE	
		m ² s	m ² s	Ha
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	VIARIO RODADO	1.703.534	1.795.410	179,54
	FERROCARRIL	91.876		
ESPACIOS LIBRES	PARQUES URBANOS	371.058	371.058	37,10
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES	ADMINISTRATIVAS	28.803	2.049.080	204,91
	COMERCIAL	14.943		
	CULTURAL. DOCENTE	38.686		
	SOCIAL. DEPORTIVO. INFRAESTRUCTURAL	1.966.648		
TOTAL			4.215.548	421,55

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011

El Secretario General de Obras Públicas

D. Pedro Gómez Jansen



COMPARACIÓN DE LOS SUELOS URBANIZABLES A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 30.1.b) DE LA LEY DE COSTAS

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE ¹	EDIFICABILIDAD UNITARIA	EDIFICABILIDAD
SO1 HOYA GRANDE III		146.742	0,32	46.957
SO2-HOYA GRANDE SAU2		253.867	0,32	81.237
SO3-ROCABELLA		189.385	0,43	81.436
SO4- SAU 1.8		73.376	0,20	14.675
SO5- SAU 3.2		26.934	0,20	5.387
SO6-PUERTITO DE ADEJE		448.638	0,32	143.564
SO7- LA CALETA		461.516	0,32	163.369
SO8- HOYA GRANDE		572.412	0,11	110.519
SO9-BARRANCO DE LAS TORRES		1.403.615	0,20	459.867
SO10-BARRANCO DE EL INGLÉS		460.483	0,108	56.512
SO11- LA ENRAMADA		131.233	0,32	41.995
SO12- LA HERRADURA		137.675	0,32	44.056
SO13-SECTOR8		300.404	0,32	115.067
SO14-SECTOR 0		104.753	0,40	53.778
SO15- CAMPO DE GOLF LAS AMERICAS		260.311	0,20	96.777
SO16- SECTOR 4		81.743	0,32	26.158
SO17 EL MADROÑAL DE FAÑABÉ		324.415	0,32	103.813
SO18- LAS OLIVOS		170.890	0,50	85.445
SO19-ARMENIME		108.413	0,20	21.683
SO20-CHABÚ		67.478	0,50	43.603
SO21-COSTA EMERALDA		76.183	0,20	15.237
SO22- EL GALEÓN		53.363	0,40	21.345
SO23-ENTORNO DE EL GALEÓN		106.034	0,25	35.073
SO24-MENCEY BENTOR		74.666	0,043	3.211
SO25-LA MILAGROSA		18.806	0,50	9.403
SN1-ADEJE CASCO I		89.270	0,50	44.635
SN2-ADEJE ASCO II		33.560	0,50	16.780
SN3-LOS MENORES		66.155	0,50	33.078
SN4-TIJOCO BAJO		25.233	0,50	12.617
SN5-LA CONCEPCIÓN		120.069	0,50	60.035
SN6-TAUCHO		250.954	0,50	125.477
SN7-TIJOCO ALTO		63.952	0,50	31.976
TOTAL		6.702.528		2.204.766
EDIFICABILIDAD MEDIA			0,33	

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes e Infraestructuras y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General Técnico

D. Pedro Gómez Jiménez



¹ La superficie se computa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Gestión Urbanística, al no formar parte de los sectores los sistemas generales o equipamientos estructurantes que estén adscritos a los mismos.



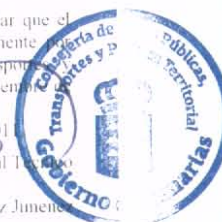
SISTEMAS GENERALES

					SUPERFICIE	TOTAL SUPERFICIE		
					m ² s	m ² s		
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	VIARIO RODADO	SGC1	661.098	SGC9	32.753	1.703.534		
		SGC2	50.339	SGC10	62.694			
		SGC3	5.237	SGC11	58.582			
		SGC4	77.776	SGC12	34.286			
		SGC5	135.449	SGC13	19.284			
		SGC6	22.720	SGC14	79.668			
		SGC7	352.076	SGC15	59.422			
		SGC8	14.312	SGC16	37.838			
		FERROCARRIL						91.876
		ESPACIOS LIBRES	PARQUES URBANOS	SGV01	81.487		SGV07	742
SGV02	137.713			SGV08	732			
SGV03	26.616			SGV09	16.575			
SGV04	30.066			SGV010	10.404			
SGV05	29.368			SGV011	7.963			
SGV06	22.763			SGV012	6.628			
ADMINISTRATIVAS	SGD01 AD	3.513	SGD05 AD	1.000	28.803			
	SGD02 AD	11.684	SGD06 AD	2.203				
	SGD03 AD	3.761	SGD07 AD	976				
	SGD04 AD	997	SGD08 AD	4.669				
COMERCIALES	SGE09 CO	6.262	SGD09 CO	4.208	14.943			
	SGE10 CO	4.473						
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES	CULTURALES Y DOCENTES	SGD10 CUL-DO		23.025	38.686			
		SGD11 CUL-DO		9.597				
		SGD12 CUL		6.064				
		SGD13 DEP	80.669	SGE02 SO		143.146		
		SGD14 INF	234.909	SGE03 SO		48.609		
		SGD15 INF	1.076	SGE04 DEP		351.273		
		SGD16 INF	4.129	SGE05 DEP		474.575		
		SGD17 DEP	20.841	SGE06 DEP		62.728		
		SGD18 SOC	5.011	SGE07 DEP		42.892		
		SGE01 SO	65.351	SGE08 DEP		431.439		
								1.966.648
		TOTAL						4.215.548

DECLARACION DE VERDAD: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Consejo del Consorcio de Obras Publicas, Transportes y Servicios Territoriales numero 315 de fecha 21 de diciembre de 2011 en la Sala Común de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General Titular

D. Pedro Gomez Jimenez



SISTEMAS LOCALES

ÁMBITOS DE SUELO URBANO	N°	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS
		PÚBLICOS	PRIVADOS		
AU-01. Marazul	TOTAL	0	0	0	0
	1	1.608,44		995,80	1.264,20
	2	1.453,24		1.340,99	1.830,97
	3	164,49		472,39	886,55
	4	96,69			6.231,50
	5	2.079,88			11.472,76
	6	200,46			
	7	129,15			
	8	136,50			
	9	355,25			
	10	1.773,01			
	11	1.273,31			
	12	1.866,79			
	TOTAL	11.137,21	0,00	2.829,18	21.685,98
AU-02. Sueño Azul	1	1.220,34		1.363,74	1.281,80
	2	2.439,83		1.040,39	1.040,39
	3	4.060,56			2.230,32
	4	6.836,56			12.158,63
	5	50.998,88			3.328,45
	6	1.829,88			4.166,59
	7	12.488,18			11.526,99
	8	4.148,39			44.769,29
	9	967,65			5.000,47
	10	47.617,55			
	11	641,42			
	12	3.764,46			
	13	5.850,65			
	14	465,70			
	15	1.477,20			
	16	2.087,35			
	17	4.405,72			
	18	10.556,33			
	19	4.829,56			
	20	7.091,56			
	TOTAL	173.777,77	0,00	3.879,72	85.502,93
AU-04. Playa Paraíso	1	771,40		898,77	4.927,74
	2	171,59		5.695,52	7.508,68
	3	41.864,87			4.067,63
	4	898,58			1.697,36
	5	589,14			2.952,73
	6	122.137,97			4.111,65
	7	12.442,22			2.523,78
	8	33.233,00			
	9	40.095,15			
	10	5.119,76			

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011 en Santa Cruz de Tenerife a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General Técnico

D. Pedro González



SISTEMAS LOCALES

ÁMBITOS DE SUELO URBANO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS
		PÚBLICOS m²s	PRIVADOS m²s		
AU-04. Playa Paraíso	11	1.471,28			
	12	3.388,06			
	13	568,67			
	14	4.558,76			
	15	4.198,12			
	16	38.029,12			
TOTAL		309.543,69	0,00	6.594,29	27.789,57
AU-05. La Caleta	1	478,44		1.855,07	
	2	397,76		199,98	
	3	7.524,44		1.660,32	
	4	75,84		345,64	
	5	60,66			
	6	61,40			
	7	70,24			
	8	274,07			
	9	159,18			
	10	21,00			
	11	14,47			
	12	53,17			
	13	30,16			
	14	426,66			
	15	48,10			
	16	70,01			
	17	15,00			
	18	30,00			
	19	55,71			
	20	146,89			
	21	144,85			
	22	28,27			
	23	113,10			
	24	4.502,23			
	25	57,86			
	26	139,29			
	27	242,38			
	28	78,54			
	29	78,13			
	30	78,54			
	31	474,09			
	32	176,71			
	33	681,23			
	34	23,50			
	35	211,73			
	36	105,19			
	37	217,25			
	38	247,25			
	39	250,02			
	40	250,02			
	41	1.103,43			
	42	707,83			

DECLARACIÓN: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el orden del Consejo de Obras Públicas, Transparencia y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2014.

en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2014.

El Secretario General

D. Pedro Gómez Jiménez



SISTEMAS LOCALES

ÁMBITOS DE SUELO URBANO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS
		PRIVADOS			
		PÚBLICOS	PRIVADOS		
	m²s	m²s	m²s	m²s	
AU-05. La Caleta	43	91,50			
	44	726,08			
	45	605,87			
	46	6.402,76			
	47	2,50			
	48	44,73			
	49	264,32			
	50	643,23			
	TOTAL	28.705,63	0,00	4.061,01	0,00
	AU-06. Fañabé	1	31.567,06		3.150,21
2		378,04		794,13	6.953,25
3		1.764,64		2.700,40	6.953,25
4		1.214,74		6.576,22	5.168,53
5		1.973,31		10.936,94	5.908,12
6		47,59		2.476,49	8.680,11
7		44,10		711,96	
8		127,92			
9		56,69			
10		1.293,70			
11		15,85			
12		72,14			
13		45,58			
14		518,42			
15		523,47			
16		1.056,45			
17		3.731,46			
18		195,16			
19		403,22			
20		1.037,53			
21		706,86			
22		577,83			
23		706,86			
24		2.690,87			
25		2.704,18			
26		3.077,25			
27		1.304,16			
TOTAL	57.835,08	0,00	27.346,35	34.400,43	
AU-07. El Beril	1	2.388,49			334,61
	TOTAL	2.388,49	0,00	0,00	334,61
AU-08. Playas del Duque	1	8.176,31		5.030,42	561,03
	2	7.439,49		5.091,85	564,77
	3	1.491,67		10.241,26	609,82
	4	7.870,27			608,54
TOTAL	24.977,74	0,00	20.363,53	2.344,16	
AU-09. Jardines del Duque	1	3.575,42		9.286,37	4.945,68
	2	13.325,25		12.565,53	3.605,80
	3	2.039,45		6.426,37	

DECLARACIÓN: que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Consejo de Obras Públicas, Transparencia y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General de Ordenación de ADEJE.

D. Pedro Gómez...



SISTEMAS LOCALES

ÁMBITOS DE SUELO URBANO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS	
		PÚBLICOS	PRIVADOS			
			m ² s			m ² s
AU-09. Jardines del Duque	4	5.906,31				
	5	1.235,92				
	6	1.199,03				
	7	413,14				
	8	1.410,56				
	9	306,96				
	10	1.701,90				
	11	7.065,57				
	TOTAL	38.179,51	0,00	28.278,27	8.551,48	
	AU-10. Playas de Fañabé	1	19.618,39		15.050,01	3.029,31
		2	1.193,06		19.616,83	3.149,80
3		479,45			2.854,43	
4		306,84			8.391,46	
5		101,23			6.353,71	
6		21,69			4.714,92	
7		59,75			5.641,79	
8		2.309,17			7.416,71	
9		443,26			8.699,97	
10		1.312,74				
11		113,10				
12		665,40				
13		126,57				
14		952,43				
15		35,81				
16		748,28				
17		471,69				
18		4.412,19				
19		962,71				
20		569,42				
21		372,53				
22		3.275,97				
23		3.298,01				
24		3.685,96				
25		2.915,24				
26		3.743,21				
27		3.382,54				
28		5.933,09				
TOTAL	61.509,73	0,00	34.666,84	50.252,10		
AU-11. Torviscas	1	6.472,44		111,16	18.339,12	
	2	3.422,97		3.902,03	2.989,34	
	3	1.780,98		119,98	10.241,95	
	4	26.880,56		84,00	1.932,02	
	5	4.068,85		109,26	1.320,00	
	6	7.219,81		7.917,65	5.037,13	
	7	5.771,60		3.366,17	1.320,00	
	8	48.043,22		16.673,79	6.018,65	
	9	20.652,68		7.399,99	6.618,29	
	10	11.947,70		16.673,79	1.050,83	

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Transportes e Infraestructuras, en virtud de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Transportes e Infraestructuras número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General Adjunto

D. Pedro Gómez Jiménez



SISTEMAS LOCALES

ÁMBITOS DE SUELO URBANO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS
		PÚBLICOS	PRIVADOS		
	11	55.164,84		7.399,99	
	12	142,23		21.988,31	
	13	244.558,50		29,79	
	14	2.239,55		100,94	
	15	18.445,06		2.474,91	
	16	2.163,74		2.474,91	
	17	378,86			
	18	46.903,39			
	19	4.278,79			
	TOTAL	510.535,77	0,00	74.152,88	54.867,33
AU-11. Torviscas	1	1.834,26			2.887,13
	2	1.306,43			1.365,31
	3	698,49			1.416,56
	4	2.863,99			7.359,30
	5	6.380,72			9.246,74
	6.1	900,43			3.292,00
	6.2				5.584,65
	7	731,67			483,93
	8	5.559,92			6.064,17
	9	3.925,14			5.354,56
	10	3.614,33			1.767,82
	11	1.000,51			2.226,20
	12	2.460,12			9.289,32
	13	1.516,29			4.420,97
	14	4.433,04			
	15	1.242,30			
	16	1.345,34			
	17	1.303,55			
	18	4.604,55			
	19	4.579,15			
	20	1.282,09			
	21	1.602,98			
	22	1.572,61			
	23	2.331,26			
	24	465,66			
	25	1.361,44			
	26	19.658,68			
	27	4.476,93			
	28	535,10			
	29	22.762,89			
	30	2.507,27			
	31	775,40			
	32	2.930,96			
	33	1.298,64			
	34	4.008,90			
	35	2.466,68			
	36	5.889,06			
	37	1.498,25			
38	1.855,41				

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Orden del Consejo de Obras Públicas, Transparencia y Política Territorial número 313 de fecha 21 de Octubre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General de Gobierno

D. Pedro Gómez



SISTEMAS LOCALES

ÁMBITOS DE SUELO URBANO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS
		PÚBLICOS m ² s	PRIVADOS m ² s		
	39	1.073,19			
	40	1.150,11			
	41	1.195,97			
	42	3.711,76			
	43	3.057,08			
	44	4.555,92			
	45	5.402,23			
	46	7.220,13			
	47	2.325,38			
	48	2.046,40			
	49	2.573,67			
	50	4.745,07			
	51	626,90			
	52	3.519,46			
	TOTAL	172.008,31	0,00	0,00	60.758,66
	1	939,81			6.240,44
	2	1.963,41			2.505,00
	3	3.454,99			2.371,02
	4	7.127,01			962,54
	5	1.501,31			
	6	2.174,52			
	7	281,31			
	8	6.022,52			
	9	362,14			
	10	10.351,77			
	11	369,74			
	12	503,87			
	TOTAL	35.052,40	0,00	0,00	12.079,00
	1	1.149,46			2.156,66
	2	1.003,25			988,78
	3	513,99			765,25
	4	220,08			4.958,15
	5	589,08			1.179,79
	6	225,90			1.726,55
	7	684,29			
	8	3.083,78			
	9	1.241,96			
	10	1.118,35			
	TOTAL	9.830,14	0,00	0,00	11.775,18
	1	345,66		5.894,16	10.170,48
	2	1.912,78			
	3	1.214,14			
	4	177,00			
	5	967,41			
	6	1.385,16			
	7	2.872,21			
	8	7.228,01			

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General

D. Pedro Gómez Jiménez



SISTEMAS LOCALES

ÁMBITOS DE SUELO URBANO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS
		PÚBLICOS m²s	PRIVADOS m²s		
	TOTAL	16.102,37	0,00	5.894,16	10.170,48
AU-16. Polígono 5	1	2.105,19		752,03	
	2	1.051,14		1.323,24	
	3			1.035,31	
	TOTAL	3.156,33	0,00	3.110,58	0,00
	1	7.353,69	525,53	23.101,95	3.957,15
	2	2.353,23	2.300,64		
	3	201,95	792,71		
	4	1.717,57	1.393,30		
	5	960,10	1.713,69		
	6		677,33		
7		1.507,92			
8		2.034,63			
9		1.293,15			
10		492,37			
11		3.353,70			
12		1.560,01			
13		547,42			
14		2.138,55			
15		1.964,17			
16		1.054,02			
17		128,59			
18		360,97			
19		1.004,84			
20		3.148,20			
TOTAL	12.586,54	26.971,85	23.101,95	3.957,15	
	1	8.135,50		7.229,39	683,47
	2	74,31		123,43	
	3	1.532,07		240,05	
	4	359,09		763,96	
	5	194,71		156,03	
	6	762,26			
	7	182.183,09			
	8	286,78			
	9	1.597,97			
	10	4.515,68			
	11	4.089,33			
	12	66.907,20			
	13	11.478,87			
	14	130,84			
TOTAL	282.247,70	0,00	8.512,86	683,47	
AU-19. El Cerco	1	3.653,20			
	2				
	3				
TOTAL	3.653,20	0,00	0,00	0,00	

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Orden del Consejo de Obras Públicas, Transparencia y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General

D) Pedro González Jiménez



ÁMBITOS DE SUELO URBANO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS		
		m ² s				m ² s	m ² s
		PÚBLICOS	PRIVADOS				
AU-20. Armeñime	1	1.121,12		1.243,98			
	2	1.615,86		6.912,20			
	3	4.949,16		12.017,70			
	4	1.346,70		664,39			
	5	306,44					
	6	1.682,21					
	7	3.846,00					
	8	1.081,85					
	9	472,37					
TOTAL		16.421,71	0,00	20.838,27	0,00		
AU-21. Los Menores	1	8.227,20		192,58			
	2	321,60					
	3	244,40					
	4	102,35					
	5	6.619,55					
	6	4.663,12					
	7	18.870,04					
	8	19.674,25					
	9	109,37					
TOTAL		58.831,88	0,00	192,58	0,00		
AU-22. Tijoco Bajo	1	188,87	300,00	212,08	132,38		
	2	71,26	399,24	19.396,25	1.742,81		
	3	82,46			644,86		
	4	10.656,86			72,78		
	5	30,91			196,80		
	6	361,60					
	7	407,72					
	8	3.200,28					
	9	3.386,73					
	10	93,41					
	11	262,29					
	12	172,40					
	13	17.400,44					
	14	13.828,12					
	15	112,26					
	16	63,02					
	17	1.931,64					
	18	107,49					
	19	399,74					
	20	7.286,83					
	21	252,97					
	22	143,89					
	23	76,78					
	24	123,96					
	25	240,57					
	26	10,65					
	27	160,51					
	28	78,95					
	29	514,65					

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 315 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General Técnico

D. Pedro Gómez Jimeno



SISTEMAS LOCALES

ÁMBITOS DE SUELO URBANO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS
		PÚBLICOS	PRIVADOS		
	30	540,51			
	31	299,86			
	32	8.968,90			
	33	245,11			
	34	138,42			
	35	1.202,77			
	36	336,27			
	37	112,33			
	38	5.024,32			
	39	242,68			
	40	342,00			
	41	445,55			
	42	7,07			
	43	294,00			
	44	96,46			
AU-22. Tijoco Bajo	TOTAL	79943,51	699,24	19608,33	2789,63
	1	41.737,60			114,86
	2	1.079,61			
AU-23. La Concepción	TOTAL	42.817,21	0,00	0,00	114,86
	1	56.546,14		1.129,06	
	2	1.198,68			
	3	810,50			
	4	330,61			
AU-24. Taucho	TOTAL	58.885,93	0,00	1.129,06	0,00
	1	8.357,07		233,67	
	2	3.511,24			
AU-25. Tijoco Alto	TOTAL	11.868,31	0,00	233,67	0,00
TOTAL		2.021.996,16	27.671,09	284.793,53	388.057,02

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes e Infraestructuras y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General de Gobierno

D. Pedro Gómez Juncos



SISTEMAS LOCALES

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	Nº	ESPACIOS LIBRES			EQUIPAMIENTOS.
		PÚBLICOS m²s	PRIVADOS m²s	DOTACIONALES m²s	
SO1. Hoya Grande III	1	27.397,34		4.769,17	
	2	4.847,60		2.051,33	
	3	2.033,26		953,07	
	4	1.400,62		513,44	
	5	998,88			
	6	486,42			
TOTAL		37.164,12	0,00	8.287,01	0,00
SO2. Hoya Grande SAU	1	4.548,33		8.120,37	4.840,23
	2	24.227,06		2.481,67	1.921,98
	3	4.848,83		5.359,65	663,00
	4	3.849,82		1.214,02	
	5	2.743,53		1.130,09	
	6	615,75			
	7	620,20			
	8	178,79			
	9	591,20			
	10	827,17			
	11	6772,01			
TOTAL		49.822,69	0,00	18.305,80	7.425,21
SO3. Rocabella	1	5.388,21			3.709,45
	2	405,29			6.111,73
	3	1.370,63			5.017,56
	4	3.792,59			3.795,14
	5	6.818,76			5.193,93
	6	3.790,48			4.025,23
	7				927,71
	8				3.282,37
	9				1.106,74
TOTAL		21.565,96	0,00	0,00	33.169,86
SO4. SAU 1.8	1	24.321,46			
	2	3.899,78			
TOTAL		28.221,24	0,00	0,00	0,00
SO5. SAU 3.2	1	2.993,77		2.001,32	
	TOTAL	2.993,77	0,00	2.001,32	0,00
	1	5.049,53		2.101,32	11.348,10
SO6. Puertito de Adeje	2	66.432,29		7.759,28	90,00
	3	12.090,28		2.260,71	
	4	1.867,16		1.374,35	
	5			2.978,64	
	6			1.533,64	
7			1.270,96		
8			4.665,30		
9			2.930,92		
TOTAL		85.439,26	0,00	26.875,12	11.438,10
Sector SO7. La Caleta	1	5.659,01		60.767,62	3.066,53
	2	2.816,06			6.218,21
	3	20.361,11			8.286,84

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Orden del Consejo de Obras Públicas, Transportes, Infraestructuras y Políticas Territoriales número 315 de fecha 21 de diciembre de 2011.
En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011.

El Secretario General

D. Pedro Gómez Jiménez



SISTEMAS LOCALES

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS.
		PÚBLICOS m ² s	PRIVADOS m ² s		
Sector SO7. La Caleta	4	47.739,57			4.394,79
	5	17.670,07			5.486,23
	6	3.535,88			9.133,13
	7	27.420,28			6.200,34
	TOTAL	125.201,98	0,00	60.767,62	42.786,07
				11.274,67	3.454,12
				9.086,53	6.139,69
				6.644,68	
Sector SO8. Hoya Grande	1	65.520,91			
	2	3.566,31			
	3	7.951,60			
	4	708,00			
	5	720,00			
	6	1.500,00			
	7	5.260,16			
	8	947,33			
	9	8.161,79			
	10	3.514,54			
	11	14.319,82			
	12	2.261,88			
	13	1.696,99			
	14	632,06			
	15	682,06			
	16	1.182,77			
	17	643,27			
	18	1.489,07			
	19	2.360,70			
	20	1.227,52			
	21	4.354,29			
TOTAL	128.701,07	0,00	20.361,20	16.238,49	
Sector SO9. Barranco de las Torres	1	35.196,98		10.996,50	2.184,82
	2	3.014,92		8.143,54	2.184,83
	3	9.903,39		3.689,98	2.184,83
	4	3.251,30		19.072,90	2.184,84
	5	2.114,14		12.751,84	6.186,09
	6	1.708,74		2.338,39	4.518,45
	7	3.879,79		3.672,26	1.057,74
	8	5.314,66		5.644,01	1.598,84
	9	41.012,07			1.598,83
	10	1.954,97			1.598,83
	11	3.142,21			1.598,83
	12	8.195,20			1.598,82
	13	6.664,43			1.598,83
	14	16.883,94			1.598,83
	15	3.172,99			1.600,30
	16	1.590,82			11.862,98
	17	4.890,30			3.321,14
	18	10.095,22			2.486,14
	19	20.434,44			6.907,57
	20	144.105,92			8.854,41
	21				3.408,40

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2011

El Secretario General de ADEJE

D. Pedro Gómez Jiménez



SISTEMAS LOCALES

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS.
		PÚBLICOS m ² s	PRIVADOS m ² s		
Sector SO9. Barranco de las Torres	22				2.952,10
	23				3.465,85
	24				3.314,21
	25				2.529,76
	26				2.552,24
	27				2.542,45
	28				1.086,64
	29				1.089,74
	30				1.089,74
	31				1.076,50
	32				1.089,74
	33				1.076,50
	34				2.676,81
	35				2.587,21
	36				2.512,18
	37				1.205,20
	38				1.248,80
	39				1.249,35
	40				1.249,68
	41				1.282,93
	42				2.454,19
	43				2.454,14
	44				2.454,14
	45				1.047,43
	46				1.047,89
	47				1.047,55
	48				1.047,82
	49				1.048,27
	50				773,88
	51				787,62
	52				787,62
	53				787,62
	54				787,62
	55				937,48
	56				1.492,74
	57				2.796,38
	58				3.741,20
	59				3.935,94
	60				2.497,26
	61				2.497,25
	62				2.497,24
	63				2.497,26
	64				2.497,26
	65				2.497,26
	66				2.497,25
	67				2.427,73
	68				2.427,73
	69				1.751,26
	70				33.006,90
					51.979,74

SISTEMAS LOCALES

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	Nº	ESPACIOS LIBRES		DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS.
		PÚBLICOS m ² s	PRIVADOS m ² s		
	71				38.045,84
	72				9.878,23
Sector SO9. Barranco de las Torres	TOTAL	326.526,43	0,00	66.309,42	291.289,20
SO10. Barranco de El Inglés	1	5.958,10	128,51	4.234,50	13.458,04
	2	38.097,49	487,28		17.594,15
	3	1.985,92	664,56		45.962,13
	4	365,65	617,16		19.479,29
	5	1.392,28	718,31		
	6		658,89		
	7		672,29		
	8		1.272,87		
	9		1.180,04		
	10		1.452,12		
	11		1.315,21		
	12		1.167,88		
	13		1.200,35		
	14		2.204,19		
	15		2.614,34		
	16		1.013,98		
	17		2.716,15		
	18		917,06		
	19		787,92		
	20		1.596,37		
	21		3.350,38		
	22		3.624,37		
23		564,74			
24		595,62			
25		808,98			
26		844,66			
27		966,60			
28		868,67			
29		829,19			
30		791,73			
31		732,75			
32		665,45			
33		575,44			
34		582,66			
35		755,77			
36		996,81			
37		1.097,09			
38		1.080,17			
39		1.014,72			
40		945,64			
41		847,17			
42		779,36			
43		779,57			
44		684,66			

DECLARACIÓN DE VERDAD: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Consejo de Obras Públicas, Transparencia y Política Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2021.

El Secretario General Técnico
D. Pedro Gómez

